



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación Puno



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS
DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

Tupala, 26 de noviembre de 2024

OFICIO Nº 054 - 2024- ME-DREP-UGEL EC/DIEP 71543 TH

SEÑORA : Dra. Norka Belinda Ccori Toro
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO ILAVE
ASUNTO : ROL DE VACACIONES DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

Es grato honor dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo a nombre de nuestra institución, al mismo tiempo alcanzarle el rol de vacaciones del personal administrativo **YONY MAQUERA MAQUERA** correspondiente al año 2025, el mismo que será a partir del **30 de enero al 03 de marzo del año 2025**, adjunto a la presente la resolución respectiva.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para expresarle mis consideraciones personales.

Atentamente,



Prof. Melva Mamaní Paja
DIRECTORA (e)



Resolución Directoral N° 018-2024-DIEP.N° 71543 TH.

Tupala, 25 de noviembre de 2024

VISTO: El informe de la oficina de personal sobre elaboración de propuestas de vacaciones de personal administrativo de las IIEE del ámbito de la UGEL El Collao.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 102°, inciso d) del D.L. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que; “Los trabajadores tiene derecho a gozar anualmente de 30 días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional de hasta dos periodos”.

Que, el artículo 102° del D.S. N° 005-90-PCM, reglamento de la ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que “Vacaciones anuales y remuneraciones establecidas en la ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicios. El ciclo laboral se obtiene después de acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda.

Que, de conformidad con la Ley 27444 “Ley de procedimientos Administrativos General” Ley N° 28044 “Ley general de Educación”, D.L. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público” y la R.M. N° 571-94-ED. Reglamento del Control de Asistencia y permanencia del Personal.

Que, de acuerdo a lo informado por el especialista de Personal, resulta necesario Aprobar el Rol de Vacaciones del Personal Administrativo para el año lectivo 2025, el mismo que ha sido coordinado con el Personal de servicio de la institución educativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR La propuesta de vacaciones del personal administrativo **Yony Maquera Maquera** de la Institución Educativa Primaria N° 71543 Tupala, distrito de Capazo, provincia de El Collao, región de Puno correspondiente al año lectivo 2025, tal como se detalla a continuación:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	VACACIONES	OBSERVACIONES
Personal de Servicio	Yony Maquera Maquera	45625393	30 de enero hasta el 03 de marzo del 2025.	

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Prof. Melva Mamari Paja
DIRECTORA (e)